

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 7 de Octubre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.801

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto. Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1977 17-9-87	— 1er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica (C.I. L.A.M.). Declárase de interés provincial.	4877
M.E. Nº 1992 17-9-87	— "Red cloacal Finca Independencia Salta, Capital". Ampliación monto adjudicado. Modificación Art. 1, Decreto Nº 3304/86.	4877
M.G. Nº 1993 17-9-87	— Fiesta Patronales en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Concédese asueto el día 1º de setiembre de 1987 en establecimientos educativos de los tres niveles.	4878
M.G. Nº 1995 17-9-87	— Régimen de acumulación de cargos y horas-cátedras para el ámbito de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica.	4878

M.G.	Nº 2003	17-9-87	— Reglamento interno orgánico y funcional de la División Toxicomanía de Policía de la Provincia. Sustitúyese los Arts. 1º, 2º, 7º, 11 y 14, Inciso a), Decreto 1391/85.	Pág. 4879
M.G.	Nº 2005	17-9-87	— Distribución horas cátedras fijadas por Ley 6434.	4879
M.G.	Nº 2006	17-9-87	— Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto en contra Resolución Nº 1798 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.	4880

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 1984	17-9-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a funcionario del Museo de Antropología de Salta, "Juan Martín Leguizamón". Prórroga.	4880
M.G.	Nº 1985	17-9-87	— Dedicación adicional exclusiva a favor del Director General de Inspección de Personas Jurídicas. Prórroga.	4880
M.G.	Nº 1986	17-9-87	— Dedicación adicional exclusiva a personal jerárquico del Boletín Oficial.	4880
M.G.	Nº 1987	17-9-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a personal jerárquico de la Dirección Provincial de Defensa Civil.	4880
M.G.	Nº 1988	17-9-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a personal jerárquico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.	4881
M.G.	Nº 1989	17-9-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a personal jerárquico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Prórroga.	4881
M.E.	Nº 1990	17-9-87	— Dedicación adicional a favor personal del Ministerio de Economía. Prórroga.	4881
M.E.	Nº 1991	17-9-87	— Reconocimiento horario extraordinario cumplido por personal dependiente del Ministerio de Economía.	4881
M.G.	Nº 1994	17-9-87	— Reconocimiento de servicios a favor de profesional de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	4882
M.G.	Nº 1996	17-9-87	— Reconocimiento de intereses a favor de la firma Ingeniero Benito Liaks.	4882
M.G.	Nº 1997	17-9-87	— Asignaciones de funciones a personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Ampliación. Decreto Nº 1757/87.	4882
M.G.	Nº 1998	17-9-87	— Asignación de funciones a personal jerárquico de la Dirección General de Cultura de la Provincia. Ratificación.	4882
M.G.	Nº 1999	17-9-87	— Cesantía de personal de Policía de la Provincia.	4883
M.G.	Nº 2000	17-9-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de profesional de la Dirección Provincial del Trabajo.	4883
M.G.	Nº 2001	17-9-87	— Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección General de Cultura de la Provincia.	4883
M.G.	Nº 2004	17-9-87	— Transferencia de partidas en Secretaría de Estado de Municipalidades.	4883
M.B.S.	Nº 2008	21-9-87	— Déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica de profesional del Centro de Salud Nº 9.	4883
M.B.S.	Nº 2009	21-9-87	— Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1290-P/86 de la Caja de Previsión Social.	4883
M.B.S.	Nº 2010	21-9-87	— Dedicación exclusiva a personal jerárquico de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.	4884
M.B.S.	Nº 2011	21-9-87	— Designación temporaria de profesional en el Hospital Materno Infantil. Modificación Anexo II Decreto Nº 2776/85.	4884
M.B.S.	Nº 2012	21-9-87	— Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección de Salud Mental "Dr. C. Jakob". Ratificación.	4884

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65252	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 64/87.	4884
Nº 65251	— M.B.S., Dirección General de Administración. Nº 56/87.	4884
Nº 65160	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 61/87.	4884
Nº 65159	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 62/87.	4885

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 65196	— Expte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 163.636/84.	4885
Nº 65195	— Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34-143.094/86.	4885
Nº 65173	— Arturo Ruiz de los Llanos.	4885

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 65267 — Luna, Próspero Vitervo. Expte. Nº 17.418/87.	4886
Nº 65263 — Odulia Barrios y/o Obdulia Barrios. Expte. Nº 31.057/86	4886
Nº 65262 — Prieto, Francisca Viñabal de. Expte. Nº A-85.331/87.	4886
Nº 65259 — Julio Yáñez. Expte. Nº A-85.470/87.	4886
Nº 65253 — Pérez, Ramón Prudencio. Expte. Nº A-83.641/87.	4886
Nº 65247 — Torres de Tardío, María. Expte. Nº A-82.665/87.	4886
Nº 65246 — Julio José Roberto. Expte. Nº A-85.192/87.	4886
Nº 65236 — Mugertigue de Castilla Olga Anita. Expte. Nº 3.640/87	4886
Nº 65229 — Saifir Alejandro. Expte. Nº A-84.655/85	4887
Nº 65228 — Juan Jana. Expte. Nº A-85.466/87	4887

REMATE JUDICIAL

Nº 65264 — Por Efrain Racioppi. Juicio. Expte. Nº A-80.804/87.	4887
---	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 65237 — Manuel Rodríguez	4887
-----------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 65238 — Salta Club	4887
Nº 65211 — Eduardo Casares y Cía S.R.L.	4887

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65254 — Brahim, Gladys Noemí.	4888
Nº 65249 — Pedro Gabriel Avendaño.	4888

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 65266 — Samaniego Construcciones S.R.L.	4888
Nº 65261 — Riera Hermanos S.R.L.	4889

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 65240 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30-10-87	4889
Nº 65239 — Salinas Grandes S.A., para el día 23-10-87	4889

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 65265 — Asociación Salteña de Volantes. Para el día 23-10-87.	4890
Nº 65258 — Centro de Suboficiales Retirados Salta, Gendarmería Nacional. Para el día 10-10-87.	4890
Nº 65257 — Asociación del Personal Judicial de Salta. Para el día 6-10-87	4890
Nº 65255 — Cámara Salteña de Proveedores del Estado. Para el día 19-10-87.	4890

FE DE ERRATA

Nº 65269 — De la edición Nº 12.797.	4891
--	------

RECAUDACION

Nº 65268 — Del día 6-10-87.	4891
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1977

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-48.780/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las Sociedades de Ginecología y Obstetricia del N.O.A. y la Sociedad de Mastología de Salta, solicitan se declare de interés provincial al 1er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica (C.I.L.A.M.); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará entre el 14 al 17 de octubre del corriente año, en el marco de FERINOVA y con los objetivos del GEICOS.

Que dicho Congreso tiene por finalidad lograr la integración científica y la búsqueda de soluciones a los problemas médicos del área geográfica comprendida por los países que integran el grupo GEICOS.

Que el mencionado evento contará con la asistencia de profesionales de diversos países y de las provincias del N.O.A., como asimismo profesores de las Universidades de Tucumán, Córdoba y Buenos Aires.

Que es propósito del Poder Ejecutivo prestar su apoyo a todo lo que contribuya al perfeccionamiento de la ciencia y la investigación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al 1er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica (C.I.L.A.M.), a realizarse en esta ciudad, del 14 al 17 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos

Salta, 17 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1992

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº Cód. 13-3.032/87

VISTO los trabajos adicionales surgidos de la obra "Red Cloacal en Finca Independencia, Salta, Capital", que ejecuta la Empresa Kosiner S. A., cuyo monto asciende a la suma de A\$ 97.473,12 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta informa que estos trabajos se realizan por

sistema de obra por cuenta de tercero, es decir que la relación contractual es entre PRO.VI.PO. S.E. (que actúa como comitente) y la Empresa Kosiner S.A. (se desempeña como contratista de la obra.

Que la citada administración participa únicamente en la inspección técnica durante la ejecución de la obra.

Que la suma de A\$ 801.290,00 afectada por Decreto Nº 3304/86 para la obra de referencia, no es suficiente para cubrir los gastos del adicional surgido en la misma.

Que Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas manifiesta que es viable lo solicitado por el PRO.VI.PO. S.E.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3304/87, en el sentido de ampliar el monto adjudicado al PRO.VI.PO. S.E. quien realiza por cuenta y orden de la Administración General de Aguas de Salta la infraestructura de agua y cloaca en "Villa Finca Independencia" de esta ciudad, a través de las Empresas Kosiner S.A. y Conciel S.A., incrementándose a la primera en la suma de australes noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con doce centavos (A\$ 97.473,12) que representa un 19,84% del presupuesto original.

Art. 2º — Reestructúrase el presupuesto vigente de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en el Art. 17 de la Ley Nº 6434 procediendo a efectuar la incorporación y el refuerzo que a continuación se detalla:

II. Total de Erogaciones	A\$ 97.473,12
2. Erogaciones de Capital	A\$ 97.473,12
— Trabajos Públicos	A\$ 97.473,12
— Con Recursos Afectados	A\$ 97.473,12

Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Sub-Parcial 13, "Ampliación y Mejoramiento Redes Agua Corriente en Salta, Capital".

IV. Financiamiento Neto	A\$ 97.473,12
1. Financiamiento	A\$ 97.473,12
1.3. Uso del Crédito	A\$ 97.473,12
* Proveedores y Contratistas	A\$ 97.473,12

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta debe prever en sus presupuestos futuros los créditos para hacer frente a la cancelación de los pagarés a su vencimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)
- Dávalos - Fazio - Barrios.**

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1993

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la celebración de las fiestas patronales llevadas a cabo el día 31 de agosto del año en curso en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y en homenaje del Santo Patrono San Ramón Nonato; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello, han participado no sólo la ciudadanía del lugar, sino también todos los establecimientos educativos en sus distintos niveles, los que en muchos casos motivan el desplazamiento desde otras zonas pobladas para converger en la ciudad capital del departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto escolar el día 1º de setiembre del año en curso, en los establecimientos educativos de los tres niveles, ubicados en el departamento de Orán y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1995

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 102-450/86.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica solicita se establezca un Régimen de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra aplicable al personal docente de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la dispersión e insuficiencia de normas que regulan la acumulación de cargos docentes y horas cátedras ocasionan perjuicio a los objetivos del Sistema Educativo, impidiendo que los docentes otorguen tiempo a su actualización profesional y que efectúen un seguimiento personalizado a sus alumnos, entre otras actividades importantes del sistema mencionado;

Que si bien el problema no alcanza características graves, resulta aconsejable contar con un solo instrumento normativo que posibilite igualdad de oportunidades y el acceso de un mayor número de docentes a la función activa;

Que por otra parte, una excesiva carga horaria en el desempeño de profesores conduce a una enseñanza superficial por carencia material de tiempo para la preparación de clases, privando al educando de un correcto aprendizaje, lo que significa, en último término, el incumplimiento de los objetivos propuestos;

Que encontrándose en vigencia la Resolución Ministerial Nº 721/83, en cuyo artículo 2º se establece un máximo de horas que se aplica únicamente a los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica, independientemente de las horas que pudieran dictarse en establecimientos de otra jurisdicción, corresponde la derogación total, teniéndose en cuenta que lo normado por los artículos 1º y 3º de la citada Resolución Ministerial Nº 721/83 no guardan relación con el tema que se trata y ha sido previsto en los instrumentos correspondientes;

Que corresponde modificar los Decretos Nros. 1783/84 y 3034/76 en cuanto se opongan al presente;

Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de lo que las leyes específicamente determinen, fijase el presente Régimen de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra para el ámbito de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica.

Art. 2º — El docente en ejercicio de la función activa sólo podrá acumular los siguientes cargos y horas-cátedra:

Un (1) cargo docente directivo, con quince (15) horas-cátedra semanales, de cualquier jurisdicción, o con un (1) cargo docente no directivo de otro establecimiento de cualquier jurisdicción o un (1) cargo no docente.

Un (1) cargo docente no directivo, con dieciocho (18) horas-cátedra semanales de cualquier jurisdicción; o un (1) cargo administrativo, o con un (1) cargo docente no directivo, o con un (1) cargo docente directivo de otro establecimiento.

Profesores por hora-cátedra, hasta cuarenta y cinco (45) horas con exclusión de cargos docentes o no docentes.

Art. 3º — El solo efecto de lo previsto en el artículo 2º, considéranse cargos directivos a los siguientes: Director, Vice Director y Jefe de Taller.

Art. 4º — Para que procedan las acumulaciones previstas en el artículo 2º, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Que no exista superposición horaria, en ningún caso.

b) Que cuando se trate de acumulación de cargos con horas-cátedra, que éstas sean de otro turno.

c) Que se cumplan íntegramente los respectivos horarios, sin que puedan acordarse horarios especiales.

Art. 5º — Las situaciones de acumulación previstas en el artículo 2º son excluyentes entre sí.

Art. 6º — La Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica arbitrará las medidas para la determinación fehaciente de la actual situación de acumulación de cargos y horas-cátedra de los docentes de su jurisdicción. En un plazo no mayor de noventa (90) días elevará a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura un informe pormenorizado de las situaciones que excedan los límites previstos en el artículo 2º y aconsejará lo que a su juicio corresponda.

Art. 7º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la Resolución Nº 721/83 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 8º — Modifícanse, en cuanto se opongan al presente, los Decretos Nros. 3034/76 y 1783/84.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Cuellar.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 2003

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-73.202/87, en el que Jefatura de Policía de la Provincia propone modificaciones al decreto Nº 1391/85, que aprueba el Reglamento Interno Orgánico y Funcional de la División Toxicomanías; y

CONSIDERANDO:

Que las reformas propiciadas tienden a adecuar la misión y estructura de la dependencia a las actuales necesidades, atendiendo a que transcurrieron más de dos años desde su creación;

Que así, se propone integrar a la División Toxicomanías a la estructura de la Dirección de Investigaciones, tanto para posibilitar un efectivo control de la misma, como para agrupar en áreas a las funciones que tienen características análogas;

Que a fs. 6 - Fiscalía de Estado dictamina que no existe objeción alguna que formular al respecto, por lo que puede procederse al dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º, 7º 11 y 14 Inc. a) del decreto Nº 1391, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 15 de julio de 1985, por los textos que seguidamente se detallan:

Art. 1º — Apruébase el Reglamento Interno Orgánico y Funcional de la División Toxicomanía, dependiente de la Dirección de Investigaciones de la Policía Provincial.

Art. 2º — La División Toxicomanías es un organismo dependiente de la Dirección de Investigaciones, a la que se encuentra subordinada directamente.

Art. 7º — La Jefatura de la División Toxicomanías será desempeñada por un Oficial Jefe.

Art. 11 — La Sección Prevención estará a cargo de un Oficial Subalterno.

Art. 14. — Elevar a la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y Prevención del Uso Indebido de Drogas, la información necesaria de lo sucedido en el ámbito de acción de la División y que es competencia e interés de este organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Arias.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 2005

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-50.562/87 - Cpde. 1.

VISTO la necesidad de disponer la distribución de las horas cátedras fijadas por Ley Nº 6434; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe producido por el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal sobre la distribución de las horas cátedras por niveles en las distintas Jurisdicciones y Unidades de Organización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la distribución de las horas cátedras por niveles, tanto de la planta permanente como transitoria fijada por Ley Nº 6434 para cada Jurisdicción y Unidad de Organización según el detalle que seguidamente se indica:

Jurisdicción 1 - U. de Organización 08 - Dirección Provincial de Aviación Civil - Horas cátedras nivel técnico y especial - Planta permanente 450.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 03 - Sec. de Estado de Educación y Cultura - Horas cátedras nivel terciario - Planta permanente 500. Horas cátedras nivel medio - planta permanente 2.000.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 19 - Dirección General de Enseñanza Media - Horas cátedras nivel medio - planta permanente 2.000.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 20 - Escuelas de nivel medio, artístico y especial - Horas cátedras nivel medio - planta permanente 26.468 - Horas cátedras nivel medio - transitorias 24.372.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 21 - Dirección General de Enseñanza Superior y Escuelas de Nivel Terciario - Horas cátedras nivel terciario - planta permanente 3.160 - Horas cátedras nivel terciario - transitorias 368 - Horas cátedras nivel medio - planta permanente 1.810 - Horas cátedras nivel medio - transitorias 6.976.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 24 - Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica - Horas cátedras nivel técnico y especial - planta permanente 11.352 - Horas cátedras nivel técnico y especial - transitorias 4.149.

Jurisdicción 3 - U. de Organización 05 - Policía de la Provincia - Horas cátedras nivel medio - planta permanente 864 - Horas cátedras nivel medio - transitorias 308 - Horas cátedras nivel terciario - transitorias 1.988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº. 2006

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

Exptes. 41-26.764, 44-20.532, 2702 y 01-46.406.

VISTO el expediente Nº 01-46.406, en el cual el Comisario (R.O.) de Policía de la Provincia Dn. Juan Carlos Vilte, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución Ministerial Nº 1798/86; y

CONSIDERANDO:

Que según dictamen Nº 326/87 de Fiscalía de Estado, dicho recurso resulta formalmente inadmisibile por extemporáneo, toda vez que el acto cuestionado se notificó con fecha 10-9-86, según cédula obrante a fs. 60 y vta. en tanto que el reclamo es presentado el 26-9-86 (fs. 1), o sea fuera del plazo establecido en el artículo 180 de la Ley 5348;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Comisario (R.O.) de Policía de la Provincia Dn. Juan Carlos Vilte, M.I. Nº 7.241.837, en contra de la Resolución Nº 1798, de fecha 29 de agosto de 1986, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, confirmándose la misma por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Arias.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1984 - 17-9-87 - Expediente Nº 62-699/87.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación de la Directora del Museo de Antropología de Salta "Juan Martín Leguizamón", Lic. María Magdalena Barreiro de Mónico, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 17.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1985 - 17-9-87 - Expediente Nº 54-03.245/87.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, según decreto 659/79, por parte del Director General de Inspección de Personas Jurídicas, Esc. Víctor Manuel Brizuela (Cat. 24), desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del corriente año y con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 08.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1986 - 17-9-87 - Expediente Nº 58-07.847/87.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, según decreto 659/79, por parte de la Jefa del Departamento Administrativo Contable del Boletín Oficial de la Provincia, señorita Rosa Ester Romero López (Cat. 22), desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del corriente año y con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 16.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1987 - 17-9-87 - Expediente Nº 88-4.180/87.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, por parte del siguiente personal jerárquico de la Dirección Provincial de Defensa Civil, desde el 1º de julio al 31 de agosto del corriente año y con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) para cada uno:

Miguel Angel Aré, Cat. 21. José Antonio Tobias, Cat. 21. Fernando César Lostal, Cat. 21. Hugo Gordillo, Cat. 20.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 15.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1988 - 17-9-87 - Expediente Nº 41-28.314.

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, al Jefe (I) de División Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señor Francisco Javier Garnica (Cat. 20), a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1987, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1989 - 17-9-87 - Expediente Nº 47-3328/87.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-9-87 y hasta el 31-12-87, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente, con un porcentaje del 45 por ciento, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79:

Norbento Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación) Cat. 23. Abraham Aref Temer (Jefe División Tesorería) Cat. 20. María de los Angeles Marcó de Alvarez (Jefa División Compras) Cat. 20. Velia Rosalía Valle de Casavilla (Jefa Dpto. Difusión e Información) Cat. 22. Carlos Cabrera Abarza, (Personal) Cat. 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03 del ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1990 - 17-9-87.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1987 el término de vigencia de la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional, correspondiente al personal dependiente del Ministerio de Economía, autorizado por decreto Nº 1446 y cuyo vencimiento operó el 31 de agosto de 1987.

Art. 2º — Exclúyese de la prórroga dispuesta por el artículo anterior a la Cra. Delia Katz de Epstein, Cat. 24 de Contaduría Gral. de la Provincia, y al señor Gregorio Ruiz, Cat. 23 de la Dirección General de Finanzas.

M. de Economía - Dec. Nº 1991 - 17-9-87 - Exp. Nros. 28-51976/87; 25-03951/87; 29-210423/87; 16-29.517/87; 16-29.615/87; 28-51976/87; 19-4.475; 24-03.927/87; 28-51.734; 40-26.569/87; 21-14.953/87; 16-29.216/87; 20-10.682/87.

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido mensualmente, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional, por el personal que se nomina a continuación, perteneciente a los organismos que en cada caso se indica, en los porcentajes y durante los meses que allí se consigna:

Apellidos y Nombres	Organismos	Meses	%
DE DIOS DE TOYOS, Marta C.	Direc. Comerc. Ext.	Julio y agosto	45
ANDRES ARRANZ, Gonzalo	" " "	" " "	45
TEJERINA DE VALERO, Lucía	" Gral. Adm.	Agosto	45
FRIAS, María Ernestina	" " Arquitectura	"	45
VASINO DE REBUFFI, Stela	" " "	"	45
F. DE ZIGARAN, Josefina	" Prov. de Turismo	"	45
BAIGORRIA, Sergio Daniel	" " " "	Julio y agosto	45
ITURRIETA DE CRUZ, Ana M.	" " " "	" " "	45
CARRIZO, Silvio	" " " "	" " "	45
GARCIA GILABERT, Ricardo	" " " "	" " "	45
MONSERRAT SORIA, María	" " " "	Julio	45
REYES, Ricardo	" Gral. de Inmuebles	Julio y agosto	45
CUELLAR, Hebe Liliana	" " " "	" " "	45
GUAIMAS, Yolanda	" " " "	" " "	45
ALANIS DE LLANES, Nélida	" " " "	" " "	45
GALLI, Mirta Ester	" " " "	" " "	45
FURIO, Alberto (h)	" " " Arquitectura	" " "	60
ALMIRON, Julio H.	PRO. VI. PO. S.E.	" " "	60
RODRIGUEZ DE LOPEZ, Graciela	Direc. Gral. de Arquitectura	" " "	45
BATTAGLIA, David A.	" " " "	" Agosto	45
VILLA DE LOPEZ, Ana M.	S.E.A. Agrarios	Junio/Julio y agosto	45
SOLA, Eduardo	Cont. Gral. de la Pcia.	Julio y agosto	45
VAZQUEZ FERNANDEZ, M. de los A.	Direc. de Comercio	Junio	45
FABRONI DE CABEZA, María	Cont. Gral. de la Pcia.	Julio y Agosto	45
MARCO, Blanca	" Gral. de la Pcia.	" " "	45
GARCIA, Mario G.	Direc. de Industria	Febrero	45
VEGA, Santos	Ente Parque Industrial	"	45

Art. 2º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional al siguiente personal perteneciente a los organismos que allí se indica y en

los porcentajes que en cada caso se consigna, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1987:

Apellidos y Nombres	Organismos	%	Cat.
GUTIERREZ, Juan Eduardo	Direc. Gral. Arquitectura	45	20
VASINO DE REBUFFI, Stella	" " "	45	21
FRIAS, María Ernestina	" " "	45	21
REYES, Ricardo	" " Inmuebles	45	23
CUELLAR, Hebe Liliana	" " "	45	18
GUAIMAS, Yolanda	" " "	45	21
ALANIS DE LLANES, Nélida	" " "	45	19(I)
GALLI, Mirta Ester	" " "	45	21
CARBONELL, Alejandro M.	" " "	45	23
ALCALA, Mateo	" " Arquitectura	45	21
ALVAREZ, Elva A.	" " Inmuebles	45	21(I)
F. DE CABEZA, María R.	Cont. " Provincia	45	21
MARCO, Blanca	" " "	45	21
SOLA, Eduardo	" " "	45	21
VOIGT DE GALLO, Sara J.	" " "	45	23
TEJERINA DE VALERO, Lucía	Direc. " Administración	45	21
GARCIA GILOBERT, Ricardo	" Pcial. Turismo	45	22
BAIGORRIA, Sergio D.	" " "	45	22
CARRIZO, Silvio Sergio	" " "	45	22
DE DIOS DE TOYOS, Marta C.	" Comercio Exterior	45	22
ANDRES ARRANZ, Gonzalo	" " "	45	19
VILLA DE LOPEZ, Ana M.	Sec. Estado A. Agrarios	45	19
POMO, Carlos W.	Direc. Gral. Agropecuaria	45	
RAMIREZ, Dante	" Transporte	45	20
GARCIA, Mario G.	Ente Parque Industrial	60	24
VEGA, Santos	" Parque Industrial	60	G. Gral.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes y Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1994 - 17-9-87 - Expte. Nº 47-2276/86.

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Carlos Alberto Molina Colombres, como asesor letrado temporario (Cat. 17) de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 11 de abril, ambos del año 1986 y autorizar el pago de los mismos.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el reconocimiento de servicios que se realiza en el artículo precedente no implica prórroga de la designación del Dr. Molina Colombres.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Personal Temporario.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1996 - 17-9-87 - Expte. Nº 44-75.966/87.

Artículo 1º — Reconócese a la firma proveedora Ing. Benito Liaks de esta ciudad, derecho al cobro de intereses por la suma de australes noventa y siete con treinta y cinco centavos (A

97,35), por el pago tardío de la factura Nº 1684, con vencimiento el 1º/2/87 y abonada efectivamente el 23/4/87, según Orden de Pago Nº 80.542 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Policía de Salta.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1997 - 17-9-87 - Exptes. Nros. 47-2781/87 y 47-2151/86.

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 1757/87, incluyéndose en sus términos, al señor Héctor Cándido Gerón, C. 1958, D.N.I. número 11.943.786, en carácter de técnico liquidador de sueldos, Cat. 14.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1998 - 17-9-87 - Expte. Nº 59-7191.

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Cultura de la Provincia mediante disposición interna Nº 43/87, y designase interinamente al señor Carlos Roberto Visentini, M.I. Nº 8.165.086, en el cargo de Jefe de Departamento Patrimonio Cultural, Agrupamiento Personal Superior, Cat. 22 de ese organismo, a partir del 1º de febrero de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con retención del cargo de Cat. 19 del cual es titular y con encuadre en las provisiones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí consignada, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura, suprimiéndose dos (2) cargos vacantes de Categoría 14, Agrupamiento Técnico y uno (1) de Categoría 10, creándose en reemplazo de los mismos uno (1) de Categoría 22, Jefe de Departamento Patrimonio Cultural, Agrupamiento Personal Superior, el cual se descongela con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal 1 "Personal", Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente" de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1999 - 17-9-87 - Expte. Nº 44-67.649/87.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente (L. 8757), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia Dn. Oscar Dante López, C. 1959, D. N. I. número 12.993.854, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes - U.R.C., a partir del día 5 de marzo del corriente año y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución interna Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2000 - 17-9-87 - Expte. Nº 64-2795/87.

Artículo 1º — Dáse por autorizado el horario extraordinario cumplido bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semisexclusiva, por el Secretario General de la Dirección Provincial del Trabajo, Cr. Atilio Castillo, (Cat. 23) durante los períodos que a continuación se indican y con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%):

—Del 22/12/86 al 31/12/86

—Del 1/ 1/87 al 31/ 1/87

—Del 1/ 6/87 al 31/ 8/87

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2001 - 17-9-87 - Expte. Nº 59-7176.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Cultura de la Provincia mediante disposición interna Nº 142/86, y designase interinamente a la señora Lucrecia Medina de Barrientos, en el cargo de Jefa de División Concursos y Ediciones, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19, a partir del 3 de setiembre de 1986 y hasta tanto se provea en definitiva, con retención del cargo de Categoría 13 del cual es titular y con eniadre en las previsiones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí consignada, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura de la Provincia, suprimiéndose un (1) cargo de Categoría 14, Agrupamiento Técnico, y uno (1) de Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, creándose en reemplazo de los mismos uno (1) de Categoría 19, Agrupamiento Personal Superior, Jefe de División Concursos y Ediciones, el que se descongela con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal 1 "Personal", Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente" de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2004 - 17-9-87 - Exp. Nº 53-46.720 (Cpde. 1)

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Secretaría de Estado de Municipalidades, a efectos de reforzar el rubro Servicios de ese organismo:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, B. de Capital A 8.032

Para transferir a:

Jurisdicción 3, U. de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios A 8.032

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2008 - 21-9-87 - Expte. Nº 6850/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de febrero de 1987, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 284/85, a la doctora Diana Claudia Mauthner de Mauro, legajo Nº 72.406, como Jefa del Centro de Salud Nº 9 "Barrio Boulogne Sur Mer", dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la citada profesional, continuará desempeñándose como profesional asistente (médica) en el Centro de Salud Nº 15 Barrio Castañares Nuevo, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2009 - 21-9-87 - Expte. Nº 216.774/76 - Cód. 44.

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6202, señor Antonio Rosado, en contra de la resolución Nº 1290-P/86, emanada de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2010 - 21-9-87 - Expte. Nº 1856/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de diciembre de 1986, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva a la señora Rosa Adela Nuri de Mora, legajo Nº 04.890, categoría 22, Jefa Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1987, prorrogase la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Rosa Adela Nuri de Mora, legajo Nº 04.890, categoría 22, Jefa Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2011 - 21-9-87 - Expte. Nº 5524/86 - Cód. 87.

Artículo 1º — Modifícase el Anexo II del decreto Nº 2776 de fecha 30 de diciembre de 1985 dejando establecido que la designación temporaria de la doctora Ester Mabel Chanchorra, legajo Nº 62.327, es en el cargo de categoría 18, como neuróloga del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2012 - 21-9-87 - Expte. Nº 1722/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Servicio Social de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", asignada por disposición interna Nº 279/86 a la señora Nélida Braccia de Villafañe, legajo Nº 65.631, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Nélida Braccia de Villafañe, legajo Nº 65.631, agrupamiento técnico, categoría 15, asistente social, dependiente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente, como Jefa del Servicio Social de la citada dirección, en el período comprendido entre el 9 de junio y el 13 de julio de 1986, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 612.

Art. 3º — Con vigencia al 25 de agosto de 1986 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Nélida Braccia

de Villafañe, legajo Nº 65.631, agrupamiento técnico, categoría 15, asistente social dependiente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente como Jefa del Servicio Social de la citada dirección, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65252 F. Nº 3336

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 64/87 del 5º Distrito. Objeto: Adquisición de maderas: postes, tablas y tirantes. Presupuesto: A\$ 36.000. Depósito de Garantía: A\$ 360. Precio del Pliego: A\$ 10. Plazo de Entrega: Veinte (20) días. Fecha de Licitación: 14 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A\$ 27.- e) 6, 7 y 8-10-87

O. P. Nº 65251 F. Nº 3335

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Repuestos para automotores

Llámanse a Licitación Pública Nº 56/87 a realizarse el día 23 de octubre de 1987 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de repuestos para automotores, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A\$ 15.- (australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta. C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M. B.S.

Valor al cobro A\$ 18.- e) 6 y 7-10-87

O. P. Nº 65160 F. Nº 3317

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 61/87

DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: A\$ 600.000.— Depósito de Garantía: A\$ 6.000.— Plazo de Obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A\$ 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 11:00

horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

O. P. Nº 65159

F. Nº 3316

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 62/87

5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil ensanche de obras básicas.

Presupuesto: A 620.000,— Depósito de garantía: A 6.200,— Plazo de obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 65196

R.s/c. Nº 4407

REF.: Epte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 9.456/65 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastros Nº 5317 y parte del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65195

R.s/c. Nº 4406

REF.: Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34 - 143.094/86.

A los efectos establecidos en los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas,

se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-143.094/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6420/53 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 (cinco) hectáreas del inmueble Catastro Nº 1694 del Dpto. de Metán, con una dotación de 2,63 lts./seg. a derivar del río Metán, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65173

F. Nº 38528

Ref.: Expte. Nº 34-141.506/86.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Arturo Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 21,9948 Has. y con carácter temporal permanente una superficie de 37,1000 Has., del inmueble denominado "El Moro", Catastro Nº 6446 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 11,55 lt/seg. para el carácter permanente y una dotación de 19,48 lt/seg. para el carácter temporal permanente, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 100.-

e) 29-9 al 13-10-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 65267

F. Nº 38684

El doctor Alberto García, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur (Metán), en el Expediente Nº 17.418/87, caratulado: "Sucesorio Luna, Próspero Vitervo", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 11 de agosto de 1987. Dra. Analía V. de Maisés, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 7 al 9-10-87

O.P. Nº 65263

F. Nº 38673

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la doctora Cristina del Valle Barberá, en autos caratulados: Sucesorio de doña Odulia Barrios y/o Obdulia Barrios, Expediente Nº 31.057/86, cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 1986.

Imp. A 15.-

e) 7 al 9-10-87

O.P. Nº 65262

F. Nº 38669

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos: Prieto, Francisca Viñabal de, Sucesorio, Expediente Nº A-85.331/87, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de setiembre de 1987. Dra. Sara Ramallo, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 7 al 9-10-87

O. P. Nº 65259

F. Nº 38665

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana I. G. de Heredia en los autos caratulados: "Sucesorio de Julio Yáñez", Expte. Nº A-85.470/87, cita y emplaza a herederos y acreedores, de esta sucesión para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta,

30 de setiembre de 1987. Dra. Adriana I. Gallo de Heredia, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O.P. Nº 65253

F. s/c. Nº 4416

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "Pérez, Ramón Prudencio, Sucesorio". Expediente Nº A-83.641/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Sin cargo

e) 6, 7 y 8-10-87

O.P. Nº 65247

F. Nº 38643

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Irazábal, en los autos caratulados: "Torres de Tardio, María, Sucesorio". Expediente Nº A-82.665/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Firmado: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez y Dra. Silvia Paz de Irazábal, Secretaria. Salta, 22 de setiembre de 1987.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O.P. Nº 65246

F. Nº 38642

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samson, en los autos caratulados: "Julio, José Roberto, Sucesorio". Expediente Nº A-85.192/87, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de octubre de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O. P. Nº 65236

F. Nº 38627

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte, Circunc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Mugertigue de Castells, Olga Anita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 3.640/87. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal,

20 de agosto de 1987. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65229

F. Nº 38614

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Ins. en lo C. y C., 8ª Nom., en los autos: Saifir Alejandro, Sucesorio, Expte. Nº A-84.655/87, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 30 de setiembre de 1987. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65228

F. Nº 38611

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Juan Gana, Expte. Nº A-85.466/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 5 al 7-10-87

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 65264

F. Nº 38676

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL:

Derecho y acciones de una casa de esta ciudad.

BASE: A 4.302,04

El 8 de octubre de 1987, a horas 17, en mi escritorio de remates calles Pedro A. Pardo Nº 184, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, doctor Jorge Garnica López, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, en autos que se le sigue a Guardiani, Olga, Embargo Preventivo, Expediente Nº A-80.804/87, procederé a rematar los Derechos y Acciones que le corresponde a la demandada (mitad indivisa) y con la base de A 4.302,04, sobre un inmueble ubicado en la calle Lerma Nº 523 de esta ciudad. Catastro Nº 26.776. Sección D, Manzana 29A. Parcela 14. Capital 01. Lote 14. Catastro de Origen 16.036. Reg. en Libro 372, fol. 95, asiento 30, Dirección General de Inmuebles. Superficie 7 metros de frente por 28 metros de fondo. Superficie total s/título 196 metros cuadrados. Estado de Ocupación: La habita la demandada y 4 hijos. Mejoras: 3 dormitorios, dos baños, un patio chico, cocina, lavadero, 1 living-comedor y una terraza, gas natural y teléfono calle pavimentada todo en buen estado de uso y conservación. La subasta no se suspenderá aunque escéa fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: 30% de contado y a cuenta del

precio en el acto del remate en efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 10% del valor total de la compra. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Tel. 22-4956. El inmueble puede ser revisado dentro del horario comercial.

Imp. A 20.-

e) 7 y 8-10-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 65237

F. Nº 38599

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Burgos, Mario vs. Rodríguez, Manuel - Posesión Veintenal", Expte. Nº 2726/84, cita y emplaza al señor Manuel Rodríguez, casado con Rosa Elena Vázquez y cuyo último domicilio conocido era en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta, para que comparezca a estar en juicio en el término de seis días a contar desde la fecha de la última publicación del presente y a constituir domicilio procesal y denunciar el real bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, mayo 26 de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 5 al 7-10-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 63238

F. Nº 38632

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº A-78.219/86, por resolución dictada con fecha 23 de setiembre de 1987, ha dispuesto prorrogar la Junta de Acreedores a celebrarse en dependencias del Juzgado, para el día 29 de octubre de 1987 a las 9 horas. Edictos por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65211

F. Nº 3330

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport) - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-80.473/87, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Thelma N. de Leoni, ha resuelto en fecha 23 de setiembre del corriente año: Declarar la quiebra indirecta de "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport)", integrada por los Sres. Raúl López, Eduardo Casares y la Sra. María Luisa Viviani de Casares; Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 48 horas de la notificación, todos los bienes que se encuentren

en posesión del fallido o de terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 y 173 de L.C.; Prohibir los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Postergar para el día 20 de octubre del corriente año la presentación del informe general por la Sindicatura, a partir del cual correrá el cómputo de plazos de impugnación y recursos previstos por L.C. y disponiéndose la continuación de las funciones del Síndico ya designado: Contador Público Nacional Leandro A. Colodro. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno. Dra. Thelma Nierdele de Leoní - Secretaria.

Valor al cobro A\$ 25.00

e) 1 al 7-10-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 65254

R. s/c. Nº 4417

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en Expediente Nº A-74.420/86, caratulados "Brahim, Gladys Noemí /por sí y sus Hnas. menores, Silvia Mabel y Carina Viviana Arce; María Elizabeth Sotelo

y Mariela del Carmen Morales vs. Brahin, Juan Mustafá, Petición de herencia, Medida Cautelar, Prohibición de Innovar y Contratar", ha resuelto citar al señor Ramón Humberto Sotelo para que dentro del término de seis días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en representación de la menor María Elizabeth Sotelo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1986. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 6 y 7-10-87

O. P. Nº 65249

F. Nº 38647

El doctor Mario A. Salvadore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, en los autos: "Avendaño, Pedro Ramón y Millán, Ana Matilde, Adopción Plena del menor Pedro Gabriel Avendaño". Expediente Nº 2-A-85.249/87, cita a toda persona interesada en los autos del rubro para que en el término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Firmado: Dr. Mario A. Salvadore, Juez, Salta, 21 de setiembre de 1987 Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. A\$ 15.-

e) 6 al 8-10-87

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 65266

F. Nº 38682

SAMANIEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Acto: Cesión de Cuotas Sociales. Modificación cláusula decimocuarta.

Sociedad: Samaniego Construcciones S.R.L.

Fecha del Acto: 10 de abril de 1987.

Cedente: Mariano Beccar Varela, M.I. Nº 5.525.254, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 48 de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Andrea Malbrán, de profesión Arquitecto, de 38 años de edad, argentino.

Cesionario: José Reston, M.I. Nº 12.220.774, con domicilio en calle República de Siria Nº 352 de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Marta Liliana Viguera, de profesión Contador Público Nacional, de 30 años de edad, argentino.

Cuotas Cediidas: Ciento veintidos (122) cuotas "G", que suman un total en valores nominales de australes dieciocho mil trescientos (A\$ 18.300).

Precio: El precio total de la cesión se estipula en la suma de australes cuatro mil quinientos setenta y cinco (A\$ 4.575), quedando a cargo del cesionario integrar el saldo en dieciocho (18) cuotas con vencimientos mensuales y consecutivos, tal como lo indica la cláusula cuarta del contrato constitutivo.

Renuncia: Los socios Antonio Mangialavori, Raúl Nicolás Carmona, Roberto San Millán, Fernando Fazio y Luis Ernesto Samaniego, dan su

total conformidad al presente acto y renuncia a la opción de compra establecida en la cláusula octava del contrato constitutivo.

Modificación: Se resuelve la modificación de la cláusula decimocuarta del contrato constitutivo que en lo sucesivo queda redactada de la siguiente forma:

Decimocuarta: Liquidación: Disuelta la sociedad por consecución de su objeto, la misma entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente señor Luis Ernesto Samaniego. Pagadas las deudas sociales, la participación se realizará adjudicando las distintas unidades funcionales a los socios, de acuerdo al plano indicado en la cláusula tercera de la siguiente manera: 1) — Al titular o titulares de las cuotas "A" le corresponderá la unidad funcional planta baja (local u oficina); 2) — Al titular o titulares de las cuotas "B" le corresponderá la unidad funcional primer piso; 3) — Al titular o titulares de las cuotas "C" le corresponderá la unidad funcional segundo piso; 4) — Al titular o titulares de las cuotas "D" le corresponderá la unidad funcional sexto piso; 5) — Al titular o titulares de las cuotas "E" le corresponderá la unidad funcional cuarto piso; 6) — Al titular o titulares de las cuotas "F" le corresponderá la unidad funcional quinto piso; 7) — Al titular o titulares de las cuotas "G" le corresponderá la unidad funcional tercer piso.

SAMANIEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.

El liquidador deberá redactar, encargar y sus-

cribir el reglamento de co-propiedad, como así mismo el respectivo plano de subdivisión en propiedad horizontal del inmueble.

Asimismo, si los socios resolvieran la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a liquidar la misma adjudicando los bienes sociales a los socios en proporción a sus respectivas integraciones.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 23 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 44.-

e) 7-10-87

O. P. Nº 65261

F. Nº 38668

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Se comunica que por instrumento privado del 26 de agosto de 1986, el señor Floreal Riera, argentino, casado, L.E. Nº 7.234.766, CEDE en favor del señor Ermes Riera, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Azucena Yáñez, de 54 años, comerciante, L.E. Nº 7.223.434, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2036, Salta, las 2.700 cuotas que integran el capital aportado a la sociedad "Riera Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La cesión se realiza por el precio de australes dieciocho mil, importe recibido íntegramente por el cedente.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 5 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.-

e) 7-10-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 65240

F. Nº 38634

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. a asamblea general ordinaria, para el día 30 de octubre de 1987, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del revalúo contable practicado según leyes Nros. 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1987.

4º Imputación de resultados no asignados y de ajuste de capital.

5º Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1987, de conformidad con el Art. 275 de la ley Nº 19.550.

6º Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la ley 19.550.

7º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.

8º Elección de síndicos titulares y suplentes.

EL DIRECTORIO

Rubén César Farfán

Gerente General

Imp. A 72.-

e) 5, 6, 7, 8, 9 y 29-10-87

O. P. Nº 65239

F. Nº 38633

SALINAS GRANDES S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Salinas Grandes S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1987, a las 16.00 horas, en el domicilio de la sede social, sita en calle Alsina Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás anexos e inventario y del revalúo ley 19.742 y su destino, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 3º Consideración de la gestión del directorio.
- 4º Remuneración al directorio considerando excedencias al máximo del Art. 261 de la ley 19.550, y de retribución especial a director ejecutivo conforme a lo dispuesto en asamblea del 18-10-77.
- 5º Designación de un director titular y de un director suplente, hasta conclusión de mandato, para integrar el número establecido por asamblea anterior, en razón de renuncias presentadas.

EL DIRECTORIO

Imp. A 60.-

e) 5 al 9-10-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 5265 F. Nº 38680

**ASOCIACION SALTEÑA DE VOLANTES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

En mi carácter de Organo de Fiscalización Titular y conforme a los derechos que me otorgan los Arts. 34, 35, Apart. f) y 43, Apart. b), por no haberse llamado a Asamblea Anual Ordinaria los años 1985 y 1986 el Organo de Fiscalización por mi intermedio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de octubre a horas 21,30 en su sede de calle Rivadavia Nº 1556 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Condonación de deuda a todos los socios morosos.
- 2º Designar una comisión directiva provisoria con todos sus titulares y suplentes, para que la misma se aboque a llamar a Asamblea Anual Ordinaria, debiéndose en la misma tratar las Asambleas de los años 1985, 1986 y 1987 conforme lo estipulan los estatutos sociales.
- 3º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo a la hora señalada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto, si a la hora prevista no se reuniere quórum, la misma sesionará una hora después con la cantidad de socios presentes.

Miguel Angel Fabbioni

Tit. Org. de Fiscaliz. Socio Nº 04

Imp. A 5.- e) 7-10-87

O.P. Nº 65258 F. Nº 38659

**"CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS
SALTA DE GENDARMERIA NACIONAL"**

CONVOCASE A ELECCIONES

"La Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados Salta de Gendarmería Nacional, convoca a sus Asociados a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 47 del Estatuto Social, acto que se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 530, Anexo".

Rodolfo C. Arancibia **Víctor M. Figueroa**
Secretario Presidente

Imp. A 19.- e) 6 y 7-10-87

O.P. Nº 65257 F. Nº 38655

**ASOCIACION DEL PERSONAL
JUDICIAL DE SALTA**

25 de Mayo Nº 573 - Tel. 21-5177 - 4400 - Salta

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora de la Agrerriación

del Personal Judicial de Salta, deja sin efecto por error formal, la Asamblea fijada para el día 6 del corriente y convoca a una Asamblea Constitutiva de una Asociación Gremial de primer grado con ámbito de actuación en la provincia de Salta y que representará al Personal Judicial, conforme a lo dispuesto por la Ley 22.105 y Decreto 640/80. La Asamblea se realizará en la Sede de calle 25 de Mayo Nº 573 de la ciudad de Salta el día Miércoles 14 de octubre de 1987 a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 2º Informe de la Comisión Organizadora.
- 3º Elección de la Comisión Directiva provisoria.
- 4º Designación de miembros para elaborar el Estatuto e inscripción de la Agrerriación.
- 5º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Salta, 2 de Octubre de 1987

María de los Angeles Martínez **José A. Orquera**
Secretaria General Presidente

Imp. A 15.- e) 6 al 8-10-87

O.P. Nº 65255 F. Nº 4418

**CAMARA SALTEÑA DE
PROVEEDORES DEL ESTADO
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Socios, a celebrarse el día 19 de octubre de 1987, a horas 17 en el local de la entidad, sito en España Nº 1106 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Designación de 2 (dos) socios para la firma, juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1987.
- 4º Renovación parcial de autoridades que integran la H.C. Directiva de la Cámara: elección de 9 (nueve) miembros a saber: 1 Presidente, 1 Vice-presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 1 Revisor de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuenta Suplente.

NOTA: Art. 18: — En las asambleas se formará quórum con la mitad más uno de sus asociados, transcurridos treinta (30) minutos, se deliberará con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 26. — La Comisión Directiva, será elegida por la Asamblea General Ordinaria, por listas completas de cargos y voto secreto, las que deberán ser presentados en Secretaría para su

autorización hasta 5 (cinco) días antes del acto eleccionario; su mandato durará dos (2) años y sus miembros serán reemplazados por mitades cada año. Los miembros podrán ser reelegidos.

NOTA: Por causas de fuerza mayor, se elige 1 Vice-Presidente y su mandato durará un año.

Para tener voz y voto, los asociados deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales.

José Ilan Michel
Secretario

Sin cargo

Eduardo Alberto Nader
Presidente

e) 6 y 7-10-87

FE DE ERRATA

O.P. Nº 6526 9

B O Nº 12.797 - Fecha 1º-10-87 - Pág. 4815

Constitución de Sociedad
Donde dice

Universal computación S.R.L.

Socios: Miguel Angel Genovese,...

Debe decir

Socio: Miguel Alejandro Genovese,...

La Dirección.

Sin cargo

e) 7-10-87

RECAUDACION

O.P. Nº 65268

Saldo Anterior	₳ 58.595,36
Recaudación día 6-10-87	₳ 155,00
TOTAL	₳ 58.750,36